

CONSEJO

RESOLUCION C/Res.54

**FIRMA DEL TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA
FEDERACIÓN RUSA SOBRE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN Y
LIMITACIÓN DE ARMAS ESTRATÉGICAS OFENSIVAS**

El Consejo,

Recordando el preámbulo del Tratado de Tlatelolco en el que las Partes se declaran persuadidos de que “las armas nucleares, cuyos terribles efectos alcanzan indistinta e ineludiblemente tanto a las fuerzas militares como a la población civil, constituyen, por la persistencia de la radiactividad que generan, un atentado a la integridad de la especie humana y aún pueden tornar finalmente toda la Tierra inhabitable”;

Considerando que el uso o la amenaza de uso de armas nucleares constituye una violación al derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas;

Subrayando el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar por completo sus arsenales nucleares, con miras a lograr el desarme nuclear, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;

Reconociendo el carácter complementario de las negociaciones bilaterales, plurilaterales y multilaterales sobre el desarme nuclear y el hecho de que las negociaciones bilaterales nunca pueden sustituir a las negociaciones multilaterales a ese respecto;

Reconociendo el rol de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y la seguridad internacional, en especial el de la Conferencia de Desarme como el único foro multilateral para la negociación de los asuntos de desarme.

Reafirmando que el desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares se relacionan sustantivamente y se refuerzan mutuamente;

Convencido de que actualmente existen condiciones favorables para lograr un mundo libre de armas nucleares, y **destacando** la necesidad de tomar con urgencia medidas concretas, prácticas e irreversibles para alcanzar ese objetivo prioritario;

Reconociendo que uno de los elementos esenciales para lograr el desarme nuclear es la firme voluntad política de los Estados, en especial de los Estados poseedores de armas nucleares.

Reiterando que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) es la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nuclear, y por lo tanto, la necesidad de lograr su universalidad y efectiva aplicación;

Resultando la importancia de la aplicación equilibrada de los tres pilares del TNP: el desarme nuclear, la no proliferación y el derecho al uso de la energía nuclear para fines pacíficos;

Consciente de la importancia de la próxima VIII Conferencia de las Partes encargada del Examen del TNP para lograr consensos sobre el desarme nuclear y la no proliferación;

Recordando el Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP, celebrada en el año 2000, en el que se conviene la adopción de medidas prácticas para

avanzar de manera sistemática y progresiva hacia la aplicación del Artículo VI del Tratado;

Resuelve:

1. **Enfatizar** que la existencia de armas nucleares constituye una amenaza a la supervivencia de la humanidad y de la vida en la tierra, y que la única garantía real contra su uso o amenaza de uso, así como contra su proliferación, es su eliminación total y prohibición absoluta.
2. **Acoger con beneplácito** todas las iniciativas que tienen por objeto promover el desarme y la no proliferación nuclear;
3. **Instar** a todos los Estados poseedores de armas nucleares a seguir concertando acuerdos jurídicamente vinculantes en los que se comprometan a reducir sus arsenales nucleares, de forma irreversible, verificable y transparente, con miras a la eliminación definitiva de esas armas en un plazo de tiempo específico.
4. **Expresar la expectativa** de que la firma del nuevo Tratado entre Estados Unidos de América y la Federación Rusa sobre Medidas para la Reducción y Limitación de Armas Estratégicas Ofensivas (START), celebrada en Praga el 8 de abril de 2010, conduzca a avances en el objetivo del desarme nuclear, a favor de la paz y la seguridad internacional.
5. **Manifestar** el interés de que la ratificación de este nuevo Tratado se concrete lo antes posible y, consecuentemente, el mismo pueda entrar en vigencia.
6. **Exhortar** a los Estados Unidos de América y a la Federación Rusa a concluir nuevas negociaciones con miras a efectuar reducciones sustanciales de sus armas nucleares estratégicas y tácticas.

7. **Reconocer** que la reducción de los arsenales nucleares es una medida que contribuye a disminuir la amenaza nuclear e **instar** a todos los Estados poseedores de armas nucleares a implementar las 13 Medidas Prácticas para el Desarme Nuclear, aprobadas por la VI Conferencia de Examen del TNP en 2000.

8. **Encomendar** a la Secretaría General que haga llegar esta Resolución a los Estados Miembros del OPANAL, a los Estados Vinculados al Tratado de Tlatelolco, a la Organización de Naciones Unidas, a la Conferencia de Desarme y a los Puntos Focales de las demás Zonas Libres de Armas Nucleares.

(Aprobada por el Consejo
el 21 de abril de 2010)